



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 438-2023-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 2321777**

San Marcos, 04 de agosto del 2023.

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

EL CONTRATO DE PRESTACION N° 373-2022-MDSM/GM, CONTRATO DE PRESTACION N° 376-2022-MDSM/GM, CARTA N° 004-2023-LVF/CONSULTOR DE OBRAS, CARTA N° 363-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARV, CARTA N° 002-2023-YRCY/EVALUADORA, INFORME N°011-2023-MDSM/SGEPIP/MONITOR/AOR, INFORME N° 401-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, MEMORANDUM N° 085-2023-MDSM/GDUR/MCVM, INFORME N°154-2023-MDSM-GM/UF e INFORME N° 635-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 03 de agosto del 2023, donde la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite para su aprobación vía acto resolutorio el expediente técnico denominado: **"CREACION DEL LOCAL DE USU MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2563594.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo N°1252 -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública**, establece en su numeral 4.1 del artículo 4.º "el ciclo de inversiones tiene las faces siguientes: a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)."

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION N° 412-2022-MDSM/GM** suscrito el 18 de octubre del 2022, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2563594, el Ing. Villacorta Francisco Urbano con RUC: 10316195534, con domicilio legal en MALECON NORTE RIO QUILLCAY N° 820- NICRUPAMPA - INDEPENDENCIA - ANCASH, identificado con DNI N° 31619553, posee una vigencia de 30 días calendarios contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato para la prestación del servicio.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION N° 422-2022-MDSM/GM** suscrito el 28 de octubre del 2022, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, el Ing. BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO con RUC: 10329618221, con domicilio legal en CACERES ARAMAYO MZ J LT26-NUEVO CHIMBOTE - ANCASH, identificado con DNI N° 32961822, posee una vigencia de 05 días calendarios

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 438-2023-MDSM/GDUR/G**

contados a partir del siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para la prestación del servicio.

Mediante CARTA N°01-2022/VFU/CONSULTOR-GARAPATAC/MDSM, con fecha 4 de noviembre del 2022 se remite el expediente técnico "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código único de inversión N° 2563594, para su evaluación.

Mediante CARTA N°1137-2022-MDSM-GDUR/SGGEPI/SG-RCLP, de fecha 07 de noviembre del 2022, se remite observaciones del expediente técnico denominado "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código único de inversión N° 2563594, para subsanación de observaciones.

Mediante CARTA N°02-2022/VFU/CONSULTOR-GARAPATAC/MDSM de fecha 08 de noviembre del 2022, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico denominado "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código único de inversión N° 2563594.

Mediante CARTA N°1145-2022-MDSM-GDUR/SGGEPI/SG-RCLP de fecha 08 de noviembre del 2022, se remite expediente técnico denominado "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código único de inversión N° 2563594, para su evaluación de observaciones.

Mediante CARTA N°02-2022/VFU/CONSULTOR-GARAPATAC/MDSM con fecha 11 de noviembre del 2022 presenta el segundo informe de observaciones del expediente técnico "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código único de inversión N° 2563594.

Mediante CARTA N°01-2023/VFU/CONSULTOR-GARAPATAC/MDSM, con fecha 03 de enero del 2023 presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código único de inversión N° 2563594.

Mediante CARTA N°05-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AAVD con fecha 08 de febrero del 2023, remite el informe expediente técnico para la evaluación de subsanación "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código único de inversión N° 2563594.

Mediante CARTA N°001-2023/WABA/EVALUADOR-GARAPATAC con fecha 14 de febrero del 2023, presenta la evaluación del expediente técnico "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código único de inversión N° 2563594.

Mediante CARTA N°107-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AADV con fecha 24 de marzo del 2023, remite la evaluación del expediente técnico "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código único de inversión N° 2563594 para levantamiento de observaciones.

Mediante CARTA N°05-2023/VFU/CONSULTOR-GARAPATAC con fecha 03 de abril del 2023, presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código único de inversión N° 2563594.

Mediante CARTA N°144-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AADV con fecha 18 de abril del 2023, se remite la notificación de revisión del monitor del expediente técnico "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código único de inversión N° 2563594, ya que en la revisión de la documentación presentada el CONSULTOR NO REALIZO LA SUBSANACION DE OBSERVACIONES según CARTA N°05-2023/VFU/CONSULTOR-GARAPATAC.

Mediante CARTA N°001-2023/WABA/EVALUADOR-GARAPATAC con fecha 02 de mayo del 2023, presenta evaluación de expediente técnico "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código único de inversión N° 2563594.

Mediante CARTA N°255-2023-MSDM-GDUR/SGEIP/SG-AARS con fecha 16 de mayo del 2023, presenta evaluación de expediente técnico "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código único de inversión N° 2563594, para levantar las observaciones.

Mediante CARTA N°011-2023/VFU/CONSULTOR-GARAPATAC con fecha 22 de mayo del 2023 presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 438-2023-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código único de inversión N° 2563594.

Mediante CARTA N°411-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS con fecha 21 de junio del 2023 remite el NOTIFICACIÓN DE REITERATIVO PARA SUBSANACION DE OBSERVACIONES del expediente técnico “CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código único de inversión N° 2563594, ya que en la revisión de la documentación presentada el CONSULTOR NO REALIZO LA SUBSANACION DE OBSERVACIONES según CARTA N°011-2023/VFU/CONSULTOR-GARAPATAC.

Mediante CARTA N°011-2023/VFU/CONSULTOR-GARAPATAC con fecha 28 de junio del 2023 presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico “CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código único de inversión N° 2563594.

Mediante CARTA N°464-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS con fecha 05 de julio del 2023 remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico “CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código único de inversión N° 2563594 para su evaluación.

Mediante CARTA N°007-2023-EVALUADOR-GARAPATAC con fecha 11 de julio del 2023 presenta informe de evaluación del expediente técnico “CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código único de inversión N° 2563594 donde concluye que el expediente técnico se encuentra aprobado.

Mediante INFORME N°614-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS de fecha 31 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública emite al Jefe de la Unidad Formuladora el informe de consistencia y formato N° 08-A para su registro en fase de ejecución del proyecto: “CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2563594.

Mediante INFORME N°204-2023-MDSM-GM/UF de fecha 01 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora remite el informe de aprobación y registro de consistencia del PI del proyecto: “CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2563594.

Mediante INFORME N° 635-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 03 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: “CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2563594, para su aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

#### VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir. Así mismo, se ha implementado dentro del contenido del Expediente Técnico lo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, la Directiva Administrativa N° 339-MINSA /DGIESP, la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: “CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2563594, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: “CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 438-2023-MDSM/GDUR/G**

considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por las autoridades del sector, de centro poblados y beneficiarios, del cual menciona que otorgan a favor de la Municipalidad de San Marcos, sin generar pago o indemnización alguna.

**VIII. RECOMENDACIONES**

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM emitir su aprobación via ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2563594, por un monto total de **S/ 3,071,298.76 (TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 76/100 SOLES)**, formulado por el proyectista, evaluado por el área usuaria a través del monitor y aprobado por el EVALUADOR EXTERNO del mencionado proyecto en los términos que se indican.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
<b>PROYECTO:</b> "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
<b>CLIENTE:</b> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
<b>FECHA:</b> MAYO DE 2023		
RESUMEN DE MONTO DE INVERSION		
DESCRIPCIÓN		TOTAL
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>S/ 1,842,676.89</b>
GASTOS GENERALES	9.9% (CD)	S/ 182,419.88
UTILIDAD	10% (CD)	S/ 184,267.69
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/ 2,209,364.46</b>
I.G.V	18.00%	S/ 397,685.60
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>		<b>S/ 2,607,050.06</b>
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 85,120.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.43% (VR)	S/ 141,482.00
GESTION DE PROYECTO		S/ 223,551.70
GASTOS DE LIQUIDACION		S/ 14,095.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/ 3,071,298.76</b>

(\*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración del expediente técnico, evaluación, profesional y asistente técnico para el monitoreo y seguimiento para la elaboración del proyecto.

**SON: S/ 3,071,298.76 (TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 76/100 SOLES).** Este presupuesto tiene como fecha base el mes de julio del 2023"

Que, mediante ACTA DE ACEPTACION DEL PROYECTO de fecha 25 de junio del 2023, las autoridades y la población beneficiaria se reunieron con la finalidad de suscribir el acta de aceptación del proyecto: los propietarios: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2563594.

Que, mediante ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, la Municipalidad Distrital de San Marcos y los vendedores (Sr. Marco Antonio Salazar Alfaro y la Sra. Tula Esperanza Salazar Alfaro), mediante contrato de compra y venta se ponen de acuerdo en la adquisición del predio denominado "CARA PATAC", con unidad catastral N° 8-2608945-81580, ubicado en el valle Puchca, sector San Marcos, del distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash, siendo su área 0.5100 para la ejecución del proyecto: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2563594.

Que, mediante ACTAS DE AUTORIZACION DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME), de fecha 15 de agosto del 2022, el Sr. Francisco Gregorio Vargas Díaz con DNI: 32290029 y el técnico encargado de la elaboración del expediente técnico se reunieron con el único fin de autorizar a favor del proyecto: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2563594, la





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 438-2023-MDSM/GDUR/G

libre disponibilidad de terreno para su uso como depósito de material excedente y desmonte que se pudiera generar durante la ejecución del proyecto.

Que, mediante **ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** de fecha 25 de junio del 2023, la junta directiva del Barrio de Garapatac en coordinación con la Municipalidad Distrital de San Marcos, asume el compromiso de hacerse responsable de la operación y mantenimiento de la infraestructura de local multiusos que será construida con el proyecto: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2563594.

#### METAS DEL PROYECTO:

El proyecto consta de los siguientes trabajos, que se resumen en los siguientes componentes y metas físicas:

#### A- INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMUNALES, SOCIALES Y CULTURALES

##### ✦ **Planta Semi Sótano**

- Oficina para el área de JASS
- Construcción de una oficina para el área de JASS, tiene un área de 18.85 m<sup>2</sup>; piso porcelanato antideslizante de alto tránsito 0.60 x 0.60.
- Oficina para la junta directiva de barrio.
- Construcción de una oficina para el área administrativa, la edificación será de material noble que tiene un área de 22.44 m<sup>2</sup>, piso de porcelanato antideslizante de alto tránsito 0.60 x 0.60.
- Ambiente para Vaso de Leche
- Construcción para un ambiente para almacén el cual tiene un área de 22.74 m<sup>2</sup>; piso de porcelanato antideslizante de alto tránsito 0.60 x 0.60.
- Salón de talleres
- Construcción para un ambiente para almacén el cual tiene un área de 21.21m<sup>2</sup>; piso de porcelanato antideslizante de alto tránsito 0.60 x 0.60.
- Ambiente para Almacén
- Construcción para un ambiente para almacén el cual tiene un área de 60 m<sup>2</sup>; piso de porcelanato antideslizante de alto tránsito 0.60 x 0.60.
- Área de depósito general
- Ambiente para depósito general, el cual tiene un área de 28.50m<sup>2</sup>, de piso de porcelanato antideslizante de alto tránsito 0.60 x 0.60.
- Ambiente para atención al público.
- Ambiente para la atención al público el cual tiene un área de 8.91 m<sup>2</sup>. piso de porcelanato antideslizante de alto tránsito 0.60 x 0.60, cuenta con sus respectivos mobiliarios.
- Servicios Higiénicos
- La construcción de servicios higiénicos en la parte externa de los ambientes tiene un área de 2.44 m<sup>2</sup> para baño de varones y de 3.15 m<sup>2</sup> para baño de mujeres, cuenta con su respectivo equipamiento.
- Área verde-jardinería
- Construcción e implementación de un área verde-jardinería, tiene un área de 21.26 m<sup>2</sup>, se sembrará plantas nativas, dándole mejor realce a la zona.
- Cerco perimétrico
- La construcción de cerco perimétrico en una longitud de 16.31m, adecuado para proteger el área verde.

##### ✦ **Planta de Primer Piso**

- **Área para atención al público**  
Ambiente la atención al público, el cual tiene un área de 8.56 m<sup>2</sup>. piso de porcelanato antideslizante de alto tránsito 0.60 x 0.60, cuenta con sus respectivos mobiliarios.
- **Hall**  
Ambiente para un área de espera, el cual tiene un área de 24.30 m<sup>2</sup>; piso de porcelanato antideslizante de alto tránsito 0.60 x 0.60.
- **Ambiente para salón de usos múltiples**  
Ambiente destinado para un salón de usos múltiples- auditorio, con una capacidad para 200 personas, cuenta con un área de 194.45 m<sup>2</sup>; y un escenario de 37.49 m<sup>2</sup> piso de porcelanato antideslizante de alto tránsito 0.60 x 0.60.
- **Servicios Higiénicos para caballeros**  
Ambiente destinado para los servicios higiénicos para caballeros, tiene un área de 13.33 m<sup>2</sup>; piso de cerámica antideslizante de 0.30 x 0.30 con alto de tránsito.
- **Servicios Higiénicos para damas**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 438-2023-MDSM/GDUR/G

Ambiente destinado para los servicios higiénicos para damas, tiene un área de 11.29 m<sup>2</sup>; piso de cerámica antideslizante de 0.30 x 0.30 con alto de tránsito.

• **Servicios Higiénicos para discapacitados**

Ambiente destinado para los servicios higiénicos para damas, tiene un área de 5.55 m<sup>2</sup>; piso de cerámica antideslizante de 0.30 x 0.30 con alto de tránsito, el diseño es de acuerdo a la norma técnica de edificación.

✦ **Azotea**

Cuenta con un área libre con piso semi pulido, que cuenta con el espacio para las escaleras respectivas que se dirigen hacia el ambiente, así mismo también cuenta con un balcón el cual ayudará a mejorar el diseño arquitectónico de la infraestructura, tiene un área de 287.11 m<sup>2</sup>.

✦ **Adquisición de equipo de ambiente complementario**

- Computadora para mesa 3 und, estabilizador 3 und, impresora multifuncional 3 und, equipamiento electromecánico para el SUM consistente en:
  - Amplificador de bajo (para escenario)
  - Parlante activo
  - Bajos
  - Parlantes corrugados
  - Mezcladora profesional de 16 canales
  - Amplificador de potencia
  - Micrófono dinámico
  - Pedestales para micrófono
  - Cables para instalación de equipos de sonido
  - Micrófono de cuello de ganso
  - Micrófonos inalámbricos.
- El equipo informático del SUM contará con lo siguiente:
  - Proyector multimedia
  - Mesa trípode para proyector
  - Computadora portátil
  - Ecran de pared, enrollable

Que, en la Directiva Nº 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión y de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), de las inversiones a cargo de su gerencia, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2563594, por el monto total de S/ 3,071,298.76 (tres millones setenta y un mil doscientos noventa y ocho con 76/100 soles), que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 438-2023-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,842,676.89</b>
GASTOS GENERALES (9.9%)	182,419.88
UTILIDAD (10%)	184,267.69
<b>SUB TOTAL</b>	<b>2,209,364.46</b>
IGV (18%)	397,685.60
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>2,607,050.06</b>
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	85,120.00
COSTO DE SUPERVISION (5.43%)	141,482.00
GESTION DEL PROYECTO	223,551.70
GASTOS DE LIQUIDACION	14,095.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>3,071,298.76</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que el expediente técnico fue formulado por el Consultor VILLACORTA FRANCISCO URBANO con CIP: 59004 y aprobado por el Evaluador WALTER A. BOTELLO ALVA con CIP: 114668, responsables de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, así mismo fue verificado por el área usuaria que emitió su conformidad en los términos indicados; siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI / ANCASH

ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
REG. CIP. N° 64443

Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo  
GDUR  
Exp: 2321777